REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N° 5673 XIV Dpto. de Canindeyú

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1

En la ciudad de Maracaná, a los 06 del mes de julio del año dos mil veinte y dos, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Sr. Alfredo Paredes, Sr. Daniel Medina, Sr. Ariel Gauto, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – ID N° 415.546.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,27,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 109.400.000 (Guaraníes Ciento Nueve millones Cuatrocientos Mil), según CDP N° 299, conforme al anexo B-02-04, **decreto Nº 6585/2022,** El rubro para esta Licitación es el 261 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" correspondiente a la Partida FF: 30 OF: 011 de los Créditos Presupuestarios de la Municipalidad de Maracaná.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 02 de julio del 2022, a las 10:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ID N° 415.546
GUSTAVO RECALDE CAÑETE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
MARIA LOURDES CACERES GALLARDO	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
GUSTAVO RECALDE CAÑETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARIA LOURDES CACERES GALLARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	No CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE

Alfredo Paredes M.

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracaná

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	MARIA LOURDES CACERES	CARLOS MARIA GIMENEZ
Formulario N° 10 – Formulario de Oferta Técnica (SUSTANCIAL).	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Formulario N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	No cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE

En este estadio traemos lo siguientes:

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

Art. 63.- Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante Evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

b.1. Evaluación del Sobre N° 1.
i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Po tanto la empresa CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN, queda desestimada.

LAS DEMAS EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Alfredo Saldes M.

Daniel Medina
Asesoría Jurídica

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICA, QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO	Gustavo Recalde Cañete	María Lourdes Cáceres Gallardo
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente**. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE

Alfredo Paredes, N.

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años N/A para contribuyente de IRACIS	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION), podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada, SERA otorgará 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN),	PRESENTA	PRESENTA

El Comité de Evaluación procede a verificar, si los Consultores registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que los oferentes no se hallan inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el punto "3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Alfredo Paredes M.

Daniel Meaurio
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

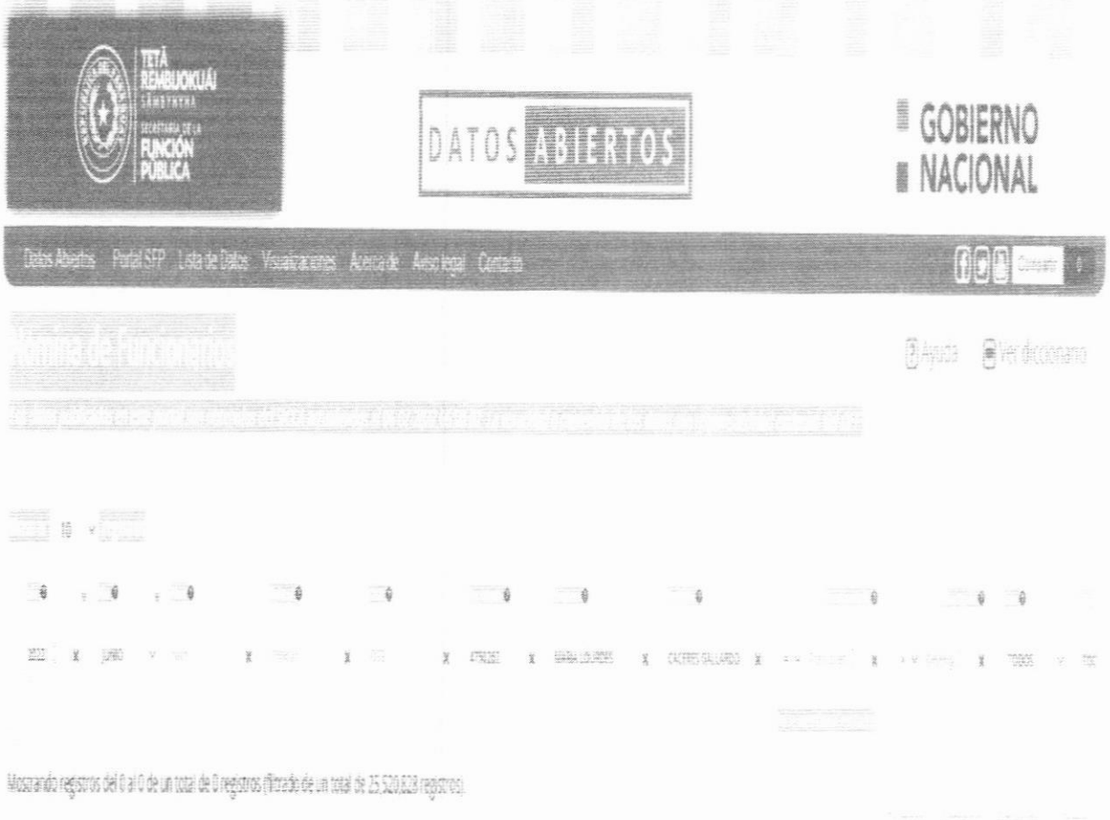

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente: los oferentes CARLOS ALFONSO MOLINAS, no registran datos dentro de la base del SINARH, enmarcados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 "De la Función Pública".

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 18, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas:

Alfredo Paredes. M.

Daniel Meaina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La calificación final de cada persona física o jurídica se obtendrá de la suma ponderada (Decreto Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Factores de Evaluación	TOTAL PUNTOS	RC & ASOCIADOS	Maria L. Caceres G.
Perfil Académico: EL CONSULTOR CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA. Perfil Académico **(40 puntos).-** 1. Se otorgarán **15 puntos** por titulo de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública). 2. Se otorgarán 5 puntos por cada título de posgrado hasta un máximo de **15 puntos** relacionados a las carreras mencionadas. 3. Se otorgarán **10 puntos** por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área objeto de la presente licitación. Observación: Los consultores propuestos, deberán contar con los requerimientos académicos y experiencias mínimas de trabajo expuesto en los términos de referencia.	40	40	25
Experiencia del Consultor: **Experiencia del Consultor (Hasta 50 puntos)** 1. Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 50 puntos.**	50	50	40
Propuesta Metodológica: **Metodología (Hasta 10 Puntos)** Aspectos claves: Metodología del Trabajo Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	10	10	10
total	100	100	75

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (SETENTA) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que la oferta de la empresa, RC & ASOCIADOS **cumple** con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que los mismos obtuvo una calificación de 100 (cien) puntos.

La empresa, MARIA LOURDES CECERES GALLARDO, cumple, con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 75 (setenta y cinco), puntos.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia el servicio de proyectos de inversión para obras, teniendo en cuenta que será utilizado para las obras de escuelas que es muy importante para esta institución municipal, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Alfredo Paredes M.

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
No esta demás agregar, que se ha dado cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes, RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO, **cumplen** con el puntaje, establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien) puntos, y 75 (Setenta y Cinco)** y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de los citados oferentes, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

Alfredo Cáceres M.

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION I.M. N° 225 /2022

Maracaná, 05 de julio de 2022

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de esta Institución Municipal, y en el mismo la recomendación del Comité Evaluador sobre las Ofertas Técnicas del llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Comité de Evaluación hace un minucioso análisis del contenido de las ofertas recibidas, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.----------

Que, del considerando anterior el oferente CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN no cumple con los documentos de carácter sustancial, por tanto se debe notificar a la misma de la entrega de su sobre Nº 2 Oferta Económica.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO, cumplen y reúnen los requisitos solicitados y por consecuencia se aprueba la evaluación de sus ofertas técnicas para el llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité Evaluador.----------

Que, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.1.iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismos autorizando la siguiente etapa de la CD.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025" PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Maracaná respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546.----------

Art. 2º) NOTIFICAR a la firma CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN no cumple con los documentos de carácter sustancial por tanto debe retirar su sobre Nº 2 de Oferta Económica; y a la firmas denominadas RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO con RUC: 1428370-0 y RUC: 4750262-2 respectivamente que obtuvieron la calificación necesaria en la evaluación de la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios del llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID N° 415546.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes N.

Alfredo Parede.
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Jose Maria Cantero Gimene.
Intendente
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N° 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
U.O.C.

Maracaná, 07 de julio de 2022

Señores

RC & ASOCIADOS, MARIA LOURDES CACERES GALLARDO y CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN.

Presentes:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de comunicarles sobre el resultado del informe de evaluación de la Oferta Técnica del procedimiento de Contratación CD ID: 415546, para el llamado CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Al respecto les informo que de acuerdo al informe de evaluación de la oferta técnica analizada por el Comité Evaluador y aprobada por resolución de Intendencia Municipal N° 228/2022 de fecha 05/07/2022 las ofertas que obtuvieron la calificación necesaria para participar de la Apertura de Sobres de Precios que será en fecha 22/07/2022 a las 09:00hs en la oficinas de este Municipio son RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO con RUC: 1428370-0 y RUC: 4750262-2 respectivamente; al mismo tiempo la firma CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN RUC: 4264146-2 no cumple con los documentos de carácter sustancial por tanto debe retirar su sobre N° 2 de Oferta Económica.
Atentamente,

Carlos Raul Insfran Aveiros
C.I. 3848139

Gmail Municipalidad De Maracaná <muniuocmaracana@gmail.com>

Notificación sobre resultado OFERTA TÉCNICA CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID 415546.

Municipalidad De Maracaná <muniuocmaracana@gmail.com> 7 de julio de 2022, 13:07
Para: rcyasocia2@hotmail.com, LOURDES.CACERES@hotmail.com, karmaamb@hotmail.com

notificacion a oferentes participantes sobre resultado OFERTA TECNICA.pdf
105K